



Resolución Administrativa

Huaycán, 01 de octubre de 2024

VISTO:

El Expediente N° 24-015668-001 que contiene el Informe N° 0056-2024-RYP-ETPR-UAD-HH, emitido por la responsable de Compensación y Pensiones del Equipo de Trabajo de Personal, sobre la entrega económica por luto, presentado por el servidor **SOSA MENDOZA ALEJANDRO ARTURO**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 05 de setiembre del 2024, el servidor **SOSA MENDOZA ALEJANDRO ARTURO** solicita la entrega económica por luto, ocasionado por el deceso de su madre **MENDOZA CASES VDA DE SOSA LIDIA**, ocurrido el día 29 de agosto del 2024, presentando para tal efecto copia del Acta de Defunción N°5001508169 expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC y copia del Acta de Nacimiento N° 87;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado, el cual menciona en su artículo 12 numeral 12.3 es la entrega económica por luto que corresponde al personal de la salud por fallecimiento de su cónyuge o conviviente, o hijos, o padres;

Que, mediante Decreto Supremo N°015-2018-SA, artículo 9 numeral 9.3 que dispone la entrega económica por luto al personal de la salud al producirse el fallecimiento del cónyuge o conviviente reconocido/a en la forma prescrita por Ley, hijos/as, padres y madres.

Que, mediante Resolución Ministerial N°834-2018/MINSA, de fecha 11 de setiembre del 2018 se aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la Aplicación de las Normas establecidas en el reglamento del Decreto Legislativo N°1153, aprobado por Decreto Supremo N°015-2018-SA", indicando en el numeral 5.5 inciso e) La entrega económica por luto se establece y fija en un monto único de Tres Mil y 00/100 Soles (S/ 3,000.00), por cada familiar directo.

Que, mediante el Informe de Visto, la responsable de Compensación y Pensiones, concluye que corresponde reconocer la entrega económica por luto a favor del servidor **SOSA MENDOZA ALEJANDRO ARTURO**, por el fallecimiento de su madre, resultando pertinente emitir el acto administrativo correspondiente;

Con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Administración, y;

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Decreto Legislativo N°1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado y su Reglamento aprobado



por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 13° de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, resuelve delegar facultades a los/las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER a favor del servidor **SOSA MENDOZA ALEJANDRO ARTURO**, el monto de Tres Mil con 00/100 Soles (S/ 3,000.00) por concepto de entrega económica por luto, conforme a lo expuesto en los considerados de la presente Resolución Administrativa.

Artículo 2°.- ESTABLECER que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución Administrativa estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la Especifica de Gasto 2. 2. 2 1. 3 1 de la Unidad Ejecutora 140: Hospital de Huaycán, Pliego 11: Ministerio de Salud.

Artículo 3° - AUTORIZAR a la responsable de Compensación y Pensiones del Equipo de Trabajo de Personal de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución Administrativa.

Artículo 4° - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas e interesados para su seguimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
DR. MAYCOLL. BALDEÓN CRUZADO
Coordinador del E. T. de Personal

Distribución:

- () U. Administración
- () E.T. Economía
- () E.T. Personal
- () Comp. y Pensiones
- () Legajo
- () ET. Institucional
- () Interesado/a.